

Diagnóstico Del Grado De Cumplimiento De La Política Pública De Primera Infancia  
Desarrollada A Través Del Programa Del ICBF De Desarrollo Infantil En Medio Familiar En El  
Municipio De Puerto Concordia, Meta, En El Periodo 2017-2019.

Presentado por:

Karen Leslie Cubides

Yein Leandro Medina Muñoz

Universidad Nacional Abierta Y A Distancia UNAD

Escuela De Ciencias Políticas Y Jurídica

San José Del Guaviare

2020

Diagnóstico Del Grado De Cumplimiento De La Política Pública De Primera Infancia  
Desarrollada A Través Del Programa Del ICBF De Desarrollo Infantil En Medio Familiar En  
El Municipio De Puerto Concordia, Meta, En El Periodo 2017-2019.

Monografía De Grado Como Requisito Para Optar El Título De  
Especialista En Gestión Publica

Presentada por:

Karen Leslie Cubides

Yein Leandro Medina Muñoz

Directora:

Liliana Manrique

Abogada

Universidad Nacional Abierta Y A Distancia UNAD

Escuela De Ciencias Políticas Y Jurídica

San José Del Guaviare

2020

## **Dedicatoria**

Dedico de manera especial a mi hijo Adrián David, pues él es la principal fuente de motivación que tengo día a día para seguir luchando y enseñar mediante el ejemplo a forjar los sueños y establecer metas en la vida.

A mi abuela Soledad, quien es una de las personas importantes en mi vida. Gracias Dios, por concederme esta mi familia.

Dedico este trabajo a mi hijo Emmanuel Leandro Medina Espinosa, quien me dio una nueva razón y motivación para seguir avanzando en mi vida personal y profesional. Que la gloria sea para Dios por darnos la sabiduría y la fuerza para culminar este proceso académico.

## **Agradecimientos**

Nuestro agradecimiento va a quien ha forjado nuestro camino y nos ha dirigido por el sendero correcto, a Dios, quien en todo momento ha estado con todos nosotros y ha ayudado a aprender de nuestros errores y a no cometerlos otra vez. Eres quien guía el destino de nuestra vida amen.

Te lo agradecemos Padre Celestial.

## Resumen

El municipio de Puerto Concordia Meta, cuenta con una población de 2.754 niños de cero a cinco años según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) realizada en el año 2013 y donde el Estado asume la obligación de prestar atención integral al 100% de ellos en esta etapa de desarrollo, especialmente a los que pertenecen a poblacionales vulnerables y de pobreza extrema garantizando los derechos básicos a los infantes implementando programas de nutrición y atención integral mediante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con la estrategia denominada “De Cero a Siempre”. (Alcaldía de Puerto Concordia, 2016).

De acuerdo al Manual Operativo (Mo.) para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Familiar 2019, La Política de Estado “De Cero a Siempre”, se construyó ubicando en el centro, a las familias gestantes, niñas y niños desde cero a seis años, reconociéndolos como sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en desarrollo, interlocutores integrales, donde el Estado, la familia y sociedad, son garantes de sus derechos.

La modalidad familiar, es un programa potencia intencionadamente, el restablecimiento de derechos de primera infancia y el fortalecimiento del desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta cuatro años, once meses, veintinueve días, privilegiando la atención en los primeros cinco años de vida, periodo en el que ocurren variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que necesitan de la atención intencional de personas mayores, fortalecimiento afectivos, interacciones con calidad en entornos seguros y protectores, reconocimiento de características y contextos del entorno familiar, creando identidad propia.

Dicho esto, esta monografía pretende revisar el grado de aplicación de la Política Pública de Primera Infancia para determinar el nivel de cumplimiento los derechos de las niñas y niños, según el Programa de modalidad familiar del ICBF del municipio de Puerto Concordia.

Para desarrollar y cumplir con los objetivos general y específicos planteados; es necesario estudiar el MO. para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Familiar 2019, ya que este manual es la guía de desarrollo de este programa, bases de datos del DANE y Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBÉN, para posteriormente establecer criterios de focalización que identifiquen la población objeto en el municipio para realizar los análisis. (Mol3. ICBF p.19, 2019).

Posteriormente, se realiza un comparativo basado en el diagnóstico nacional del DANE frente al análisis de población municipal del 2016 de la Gobernación del Meta y la base de datos del SISBÉN, donde se analiza y determina el nivel de cubrimiento del programa modalidad familiar del ICBF que tiene el instituto regionalmente.

Seguidamente y con base al diagnóstico según los resultados obtenidos en esta averiguación, se dispondrá la información obtenida para el ente territorial, quien podrá realizar la gestión ante el ICBF para que amplíe la cobertura con un alcance del 100% de las niñas y niños del municipio.

**Palabras claves:** Diagnostico, De Cero a Siempre, Desarrollo Infantil, Política pública, Primera infancia.

## Abstract

The municipality of Puerto Concordia Meta, has a population of 2,754 children from zero to five years of age according to the projection of the Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) carried out in 2013 and where the State assumes the obligation to provide comprehensive care to 100% of them at this stage of development, especially those belonging to vulnerable populations and extreme poverty, guaranteeing basic rights to infants, implementing nutrition and comprehensive care programs through the Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), with the strategy called “De Cero a Siempre”.

According to the Manual Operativo (Mo.) for Early Childhood Care - Family Modality 2019, the State Policy "De cero a Siempre", was built placing in the center, pregnant families, girls and boys from zero to six years, recognizing them as subjects of law, unique and singular, active in development, integral interlocutors, where the State, the family and society are guarantors of their rights.

The family modality is a program that intentionally empowers the restoration of early childhood rights and the strengthening of the integral development of boys and girls from gestation to four years, eleven months, twenty-nine days, favoring care in the first five years of life. , period in which various biological, psycho-affective, social and cultural processes that require the intentional care of adults occur, affective strengthening, quality interactions in safe and protective environments, recognition of characteristics and contexts of the family environment, creating their own identity.

Having said this, this monograph aims to review the degree of application of the Early Childhood Public Policy to determine the level of compliance with children's rights, according to the ICBF Family Modality Program of the municipality of Puerto Concordia.

To develop and meet the general and specific objectives set; it is necessary to analyze the MO. for Early Childhood Care - Family Modality 2019, since this manual is the guide for the development of this program, DANE databases and the System of Identification of Potential Beneficiaries of SISBÉN Social Programs, to subsequently establish targeting criteria that identify the target population in the municipality to carry out the analyzes. (Mol3. ICBF p.19, 2019).

Subsequently, a comparison is made based on the national diagnosis of DANE against the 2016 municipal population analysis of the Meta Government and the SISBÉN database, where the level of coverage of the ICBF family modality program is analyzed and determined. has the institute regionally.

Subsequently, and based on the diagnosis according to the results obtained in this investigation, the information obtained will be made available to the territorial entity, who will be able to carry out the procedure before the ICBF so that it can expand coverage with a scope of 100% of the boys and girls of the municipality. .

**Keywords:** Diagnosis, From Zero to Always, Child Development, Public Policy, Early Childhood.



## Tabla de Contenido

Introducción .....	12
Planteamiento del Problema .....	14
Justificación .....	17
Objetivo general.....	18
Objetivos específicos. ....	19
Capitulo I .....	20
1.1 Marco Conceptual y Marco Teórico. ....	20
1.1.1 Conceptualización .....	20
1.1.1.1. Atención Integral.....	20
1.1.1.2. Atención integral a la Primera Infancia.....	21
1.1.1.5. Educación Inicial.....	24
1.1.1.6. Entornos.....	24
1.1.1.7. Focalización.....	25
1.1.1.8. ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).....	25
1.1.1.9. Ley 1098 de 2006.....	27
1.1.1.10. Ley 1804 del 2016.....	28
1.1.1.11. Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia V5. (MO13.PP).....	28
1.1.1.12. Política pública. ....	29
1.1.1.12. Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. ....	29
1.1.1.13. Principios rectores de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. ....	30
1.1.1.14. Primera infancia.....	30
1.1.1.15. Ruta Integral de Atenciones (RIA).....	31
1.1.1.16. Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	31
1.1.1.17. Gestión intersectorial, fases y líneas de acción. ....	32
1.1.1.18. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ....	35

1.1.1.19. Parámetros de atención y focalización que exige el programa Modalidad Familiar en el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF. ....	36
Capítulo II.....	40
2.1 Compilación bibliográfica y análisis.....	40
2.1.1 Reseña histórica y caracterización de la población de cero (0) a cinco (5) años del municipio de Puerto Concordia .....	40
2.1.2 Ficha técnica de la población y demografía del municipio de Puerto Concordia, Meta, realizada por la Gobernación.....	41
2.1.3 Componente Social.....	48
Educación .....	48
2.1.4 Información del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNOV 2018 .....	49
2.1.5 Base de datos de la oficina del Sisbén de la población del municipio de Puerto Concordia.....	52
2.2 Análisis de la base de datos de población del Sisbén del municipio de Puerto Concordia - Meta y resultados obtenidos .....	53
Conclusiones.....	61
Recomendaciones .....	64
Referencias bibliográficas.....	66

### Lista de tablas

Tabla 1. Indicadores poblacionales No 1, 2016.....	43
Tabla 2. Indicadores poblacionales No 2, 2016.....	43
Tabla 3. Evolución de matrícula total por sector año 2011 a 2015.....	48
Tabla 4. Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018.....	49
Tabla 5. Población Puerto Concordia años 2017, 2018 y 2019, según base de datos del Sisbén.	52

### Lista de imágenes

Imagen 1. De Cero a Siempre .....	21
Imagen 2. Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF .....	22
Imagen 3. Mapa Político administrativo-Subregión Bajo Ariari Sur, 2016. ....	42

### Lista de graficas

Grafica 1. Pirámide poblacional del municipio - Proyección DANE 2016.....	46
Grafica 2. Potenciales beneficiarios del programa año 2017.....	53
Grafica 3. Potenciales beneficiarios año 2018.....	54
Grafica 4. Potenciales beneficiarios año 2019.....	55
Grafica 5. Resumen de potenciales beneficiarios del 2017 al 2019. ....	56
Grafica 6. Porcentaje de cubrimiento Modalidad Familiar, año 2017.....	57
Grafica 7. Porcentaje de cubrimiento del programa Modalidad Familiar, año 2018.....	58
Grafica 8. Porcentaje de cubrimiento del programa Modalidad Familiar, año 2019.....	59
Grafica 9. Consolidado del análisis del cubrimiento del programa Modalidad Familiar, años 2017, 2018 y 2019.....	60

## Introducción

La primera infancia es el periodo de vida donde también se desarrollan importantes procesos neurológicos y cognitivos de las personas. Los especialistas estiman que el cerebro alcanza su máximo progreso hacia los siete años de vida y son varios los factores que ayudan a que este proceso sea exitoso como, por ejemplo, una sana nutrición, el entorno, el cuidado, protección frente a las enfermedades, entre otros. (Consejería Presidencial para la niñez y adolescencia, 2020).

De “Cero a Siempre”, es una Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia creada en el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos iniciado en todo a nivel nacional en el 2011, es una estrategia integra enfocada en promover y garantizar el desarrollo infantil de niñas y niños de 0 a 5 años (primera etapa de vida fundamental para el desarrollo cualquier individuo) convirtiéndose en una población prioritaria en la nación aportando al mejoramiento de las condiciones de vida conllevando desarrollo y sostenibilidad en el país.

En este sentido, con la presente investigación denominada “Diagnóstico del grado de cumplimiento de la política pública de primera infancia desarrollada a través del Programa del ICBF de Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el municipio de Puerto Concordia, Meta, en el periodo 2017-2019”, se lleva a cabo un plan de trabajo con el objetivo principal de realizar a un dictamen y análisis detallado del Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar de Primera Infancia en el que se pudo determinar el porcentaje de cumplimiento del mismo relacionado con el cubrimiento en índices de salud, nutrición y atenciones prioritarias para establecer una atención integral a la primera infancia (periodo 2017 – 2019) en sus diferentes modalidades aplicadas en el municipio de Puerto Concordia Meta, tomando como base la

información recogida de los informes dispuestos en las oficinas de los programas de Primera Infancia, DANE, Sisbén y Salud Pública.

El Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF de “Cero a Siempre” en el municipio de Puerto Concordia, se inició desde el año 2015 en la que el DANE reportó una población infantil desfazada con la realizada por la misma entidad en el año 2018 y que al igual, no es concordante con las cifras presentadas por el Sisbén municipal, lo que llama la atención, inquieta e invita de manera exhaustiva, a que se deba que revisar mediante la metodología de investigación bibliográfica argumentativa de tipo exploratorio utilizando el método de selección de referencias, para clarificar la calidad del dato o variables entregadas por estas entidades, en donde clarifique y coteje las variables sobre la cantidad existente de la población infantil en el municipio y cuantos infantes alcanzaron y de qué manera la cobertura del programa para dar cumplimiento del 100% de la población de primera infancia; por último, cuál porcentaje alcanzado la política de primera infancia en Puerto Concordia Meta.

Para cumplir con nuestro propósito, esta monografía se realiza mediante los diferentes recursos que maneja los operadores del ICBF y la plataforma de información CUÉNTAME, y Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales (SISBÉN) teniendo en cuenta los criterios de selección estipulados por el manual operativo de la modalidad y la información recopilada por los beneficiarios de las diferentes modalidades.

## Planteamiento del Problema

Colombia en su práctica en el contorno laboral y social, ha sufrido una gran problemática en cuanto a la articulación y las acciones encaminadas a prestar una atención integral e idónea según lo insta la norma, sin embargo, se han presentado barreras frente a los servicios de salud, las EPS, y las instituciones que prestan servicios en el territorio; es así como se ha buscado que haya gestión interinstitucional en donde se puedan articular acciones en las que se pueda llegar a la población objeto eficazmente con calidad y calidez en la prestación del servicio. (Ley 1804 de 2016, 2016).

En este sentido, el Congreso de la República mediante la Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas desde cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. (Ley 1804 de 2016, 2016). De igual manera, El Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, deben garantizar el derecho de atención integral a los niños menores de 5 años, a través de acciones articuladas con otros sectores corresponsables para una línea base entre los cero a cinco años para desarrollar estrategias de retención con atención educativa y pedagógica; así como la creación de mecanismos de identificación y notificación de situaciones que vulneren los derechos previstos en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, y en cumplimiento de la Ley de Primera Infancia, 1295 del 2009, este programa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2016–2019 Honestidad y Compromiso por Concordia, el cual reconoce a los niños y las niñas como sujetos sociales de derecho, a quienes se facilitará ambientes para

su desarrollo psicomotor, afectivo, social y físico, con estrategias integrales de atención: nutrición, cuidado y educación inicial, que les permitirá acceder a un desarrollo integral y garantizar sus derechos fundamentales.

Por otro lado, el Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) del ICBF, es un programa que está encaminado a mujeres gestantes en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años o hasta su ingreso a la educación formal ubicadas en zonas rurales que reconoce la importancia y el protagonismo de las familias para el adecuado crecimiento social de las niñas y niños desde la gestación a hasta los cinco años, don existe una corresponsabilidad y cuyas familias y cuidadoras, requieren apoyo para fortalecer sus procesos de cuidado y crianza en el hogar. Es implementado a través de encuentros educativos grupales con las mujeres gestantes, lactantes, los niños, niñas y sus cuidadores y encuentros educativos en el hogar. Esta actividad, es realiza con personal idóneo con agentes educativos que cuentan con perfil de atención a la primera infancia, psicólogos quien robustecen el cuidado y crianza en el hogar, vínculos afectivos familiares, nutricionales y apoyos en salud; además, es evaluado mediante un seguimiento realizado cada tres meses o según sea el caso. (Mol3. ICBF p.19, 2019).

Ahora bien, según el Plan de Desarrollo Municipio de Puerto Concordia, Meta: gobierno en línea 2016, el municipio de Puerto Concordia, cuenta con 21.465 habitantes y registra una población de 2.754 niños de cero a cinco años equivalente al 12.8% de toda la población del municipio, sin embargo, estos datos son incongruentes con la realidad; pues el último reporte del nuevo Censo del DANE 2018, es de 430 niños y el Sisbén municipal registra 400 (Gonzales, Luis, 2016), situación que hace que sea necesario inspeccionar cual es la información más acertada y actualizada para esta investigación, ya que en el municipio de Puerto Concordia con el DIMF, viene implementándose desde el año 2015 disponiendo un cupo de 150 beneficiarios

permanentes hasta el año 2019, sin tener en cuenta que la población ha venido incrementando desde el año en que inició el programa y que el Sisbén a simple vista, identifica en el año 2018 una población objeto de 400 niños entre la edad de cero a cinco años, los cuales son parte de la población en situación de vulnerabilidad aptos para aplicar a este programa. Entonces al ver que se tiene una cobertura de 150 niños, hay un déficit de 250 posibles beneficiarios sin atender, equivalentes al 62.5% de la población total registrada en el Sisbén.

Esta información deja entrever la falta de gestión y voluntad de los gobernantes para generar un mejor impacto en esta población y crea la pregunta: ¿Cuál ha sido el nivel de atención a la primera infancia en el periodo 2017 al 2019, mediante el Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF, de acuerdo con la Política Pública de Primera Infancia, en el municipio de Puerto Concordia Meta?

En el municipio de Puerto Concordia, se presta este servicio desde el mes de octubre del año 2015, con una cobertura inicial de 150 usuarios; el ofrece a los beneficiarios, apoyo nutricional y psicosocial, un refrigerio en cada encuentro educativo que se compone de un lácteo y un panificado y un paquete nutricional mensual que se entrega según sus grupos etarios poblacionales, se tienen en cuenta que esta ración cubre el 70% de lo que debe consumir un menor de edad y el otro 30%, es obtenido a través del entorno familiar. (ICBF, 2019).



## Justificación

Según la United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF), en español: Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas UNICEF y de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos (CDN) del Niño realizada por la CDN confirmada a través de la historia para afianzarse como ley universal adoptada por 194 países en el mundo el 20 de noviembre de 1989, excepto Sudán del Sur y Estados Unidos, y en donde se hace ineludible el cumplimiento sobre los derechos y protección a los niños, niñas y adolescentes en donde se enmarca como derecho universal, el Derecho a la Salud y la supervivencia que dice que “Todos las niñas y niños tienen derecho a la supervivencia. Además, durante su crecimiento y desarrollo deben disfrutar del nivel más alto posible de salud y recibir atención médica siempre que lo necesiten”, y al Derecho a la Alimentación que expresa que “Todos las niñas y niños tienen derecho a una buena alimentación, ningún debería pasar hambre o sufrir de inanición. (UNICEF, 2020). Como padres debemos garantizar que este derecho sea respetado y atender las necesidades nutricionales de los más pequeños”, entre otros derechos y apoyado además en la Constitución Política Colombiana. Artículo 44., 1991 donde se promulga que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Constitución Política de Colombia, 1991).

De acuerdo con lo anterior, se consideran estos argumentos de gran importancia para realizar esta investigación, en donde se chequee el cumplimiento que tienen los programas actuales y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de las niñas y los niños del municipio de Puerto Concordia Meta en el que se tenga en cuenta, de las siete realizaciones y los derechos de los niños y las niñas enfocados al programa Modalidad Familiar del ICBF, la situación real y actual que se vive allí según el cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia desarrollada a través del programa del ICBF, “Desarrollo Infantil en Medio Familiar” (DIMF), siendo esta, reveladora del cubrimiento, cumplimiento, forma y manera de cómo se aplican estos proyectos que garantizan los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y jóvenes para su desarrollo social en la región.

Para ello, se es necesario entender el Manual Operativo de la Modalidad Familiar y poder establecer criterios de focalización y de esta manera identificar la población objeto en base de datos del SISBÉN en el municipio de Puerto Concordia.

### **Objetivo general**

Realizar un seguimiento detallado al Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) de primera infancia implementado en el municipio de Puerto Concordia departamento del Meta en el periodo 2017 – 2019, para determinar el porcentaje de cumplimiento del mismo a la población objeto en cuanto al cubrimiento real en índices de salud, nutrición y atenciones prioritarias para establecer una atención integral a la primera infancia.

**Objetivos específicos.**

- ✓ Identificar todos los potenciales beneficiarios del programa DIMF del ICBF, con base en los datos del SISBÉN del municipio de Puerto Concordia.
  
- ✓ Conocer el cumplimiento y ejecución de los parámetros de atención y focalización que exige el programa Modalidad Familiar en el servicio desarrollo infantil en medio familiar del ICBF.
  
- ✓ Determinar el nivel de cubrimiento del programa Modalidad Familiar del ICBF en el municipio de Puerto Concordia, en el periodo del 2017 al 2019.

## **Capítulo I**

### **1.1 Marco Conceptual y Marco Teórico.**

Para poder comprender el análisis presentado en esta monografía de compilación, primero debe tenerse unos conceptos claros basados en la Ley 1804 de 2016 (Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones) y en los acuerdos y desarrollos conceptuales de la Política de Primera Infancia los cuales son clarificados en este capítulo, posteriormente se presenta una compilación de información dispuesta por las entidades del municipio de Puerto Concordia del departamento del Meta comprometidas con el desarrollo de la Política Pública de primera infancia que fue desarrollada a través del programa del ICBF de Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el periodo 2017-2019.

#### **1.1.1 Conceptualización**

##### *1.1.1.1. Atención Integral.*

Ley 1804 define la atención integral con el conjunto de acciones planificadas, continuas y permanentes, intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas en los ámbitos nacional y territorial, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Para asegurar la calidad, la atención integral, esta debe ser: Pertinente, Oportuna, Flexible, Diferencial, Continua y Complementaria. (Ley 1804 de 2016).

### 1.1.1.2. Atención integral a la Primera Infancia.

#### Imagen 1. De Cero a Siempre



De igual manera el MEN esboza que la atención integral a la primera infancia es proporcionar educación inicial de calidad en el marco de una atención integral, asegurando el acceso y permanencia a niñas y niños menores de 5 años (primera infancia) a la prestación de servicios que garanticen como mínimo los derechos a educación inicial, atención y cuidado, nutrición y salud. (Mineducacion, s.f.).

Fuente: (Imagenes Google, 2020)

En nuestro país, el primer hecho serio desarrollado para la integralidad de la atención a la primera infancia, fue en el 2006, en donde se incluyó al Código de Adolescencia e Infancia del derecho de los niños al desarrollo integral, la atención integral para los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén; en el Plan de Desarrollo 2006-2010, se organizó la atención integral en el nivel nacional y territorial y en 2011 se conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera infancia en cabeza de la Presidencia de la República el cual dio inicio a la estrategia De Cero a Siempre. Hoy en día con el Plan de Desarrollo 2018-2022 se da inicio al Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, donde se da prioridad a la atención integral a la primera infancia. (La Reublica, 2019).

### 1.1.1.3. Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

#### Imagen 2. Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF



Fuente: (COASHOGARES, 2020)

Según el Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Familiar, el Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, es un servicio o programa que tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las niñas y niños desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días, enfatizándose más en los primeros 1.000 días de vida y mujeres gestantes en zonas rurales, con la condición de que no exista oferta de educación preescolar, en el grado de transición en su entorno cercano en donde los infantes sufren cambios físicos, mentales y sociales definitivos. Tiempo sensible y fundamental que requiere del cuidado dedicado de los adultos para la formación de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en contextos seguros y protectores donde acontecen sus vidas familiares.

Lo anterior teniendo en cuenta que el territorio colombiano posee una gran variedad geográfica, ambiental, cultural y socio-económica, en donde según la densidad poblacional, cerca del 60% de sus municipios son considerados rurales.

Según los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2015, el 52% de niñas y niños menores de 6 años permanecen al cuidado de algún adulto en su casa y no pertenecen a ningún programa de educación inicial. Varios estudios muestran que el valor que tienen las

familias y cuidadores en la generación de condiciones para el óptimo desarrollo de niñas y niños, asegurando que crezcan en ambientes, protectores y seguros. (ENDS, Colombia, 2015)

la Modalidad Familiar se crea a modo de propuesta de educación inicial en donde se siembra el desarrollo integral de la primera infancia en espacios apropiados a sus condiciones acompañados por las familias y cuidadores en los cuidados y crianza en la primera infancia. Es gratuito por los primeros 11 meses de edad, se programa un encuentro educativo al hogar mensualmente por beneficiario y usuario, un encuentro semanal educativos en grupo (cuatro al mes) por unidades de atención, en sitios favorables y acordados con la comunidad o la administración municipal y un encuentro educativo en el hogar por beneficiario.

Para el programa se cuenta con profesionales de psicología, nutrición, salud, docentes, coordinadores y auxiliares administrativos. una vez por mes en forma grupal, se entrega el 70 % del complemento nutricional en ración para preparar y refrigerio a los acompañantes de los beneficiarios. (Bienestar Familiar, 2020).

#### *1.1.1.4. Desarrollo integral.*

De acuerdo a lo expresado por la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 29 de define la primera infancia como “la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano”. Así mismo, advierte que desde la primera infancia, todos las niñas y niños son titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, la Constitución Política y la propia ley, siendo derechos impostergables “la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial”. (Ley 1098 de 2006, 2006).

Este desarrollo es particular y sucede a lo largo de la vida en cada uno de los niños y las niñas, es realizado por medio de todos actores del contorno, contextos y condiciones y promovido por acciones de una política pública que lo promueve más allá.

#### *1.1.1.5. Educación Inicial.*

EL Artículo 5 de la LEY 1804 DE 2016, dice literalmente que la educación inicial es un derecho de las niñas y niños menores de seis años de edad. Se crea como un proceso educativo y pedagógico intencional, donde se estructura, a través de las actividades rectoras, juego, el arte, la literatura y la exploración del medio el cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades siendo la familia el actor central de dicho proceso. Su reglamentación de obligatorio cumplimiento, es implementada por MEN (Ministerio de Educación Nacional) según con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. (Ley 1804 de 2016).

#### *1.1.1.6. Entornos.*

Para la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven y se desarrollan integralmente materializando las acciones de política pública. está el entorno del hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros pertenecientes a los contextos culturales y étnicos. Es deber del estado, valorar por medio de los programas de política pública, que si se estén dando en la vida de las niñas y niños y que se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral. (Ley 1804 de 2016)



#### *1.1.1.7. Focalización.*

La focalización se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes criterios: la vulnerabilidad de las niñas y niños, las brechas sociales y económicas de los ciudadanos, la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos.

La población atendida en el programa, se efectúa con recursos oficiales nacionales o locales concretadas entre ambas autoridades en los escenarios del Consejo de Política Social municipal y departamental, según el estudio de situación de derechos y de servicios consignado en la Ruta Integral de Atenciones RIA. (Ley 1804 de 2016).

#### *1.1.1.8. ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).*

De acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 7641 del 1 de agosto de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es una entidad nacional descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que se encarga de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, donde se garantizan sus derechos y asegurar su protección en los momentos que presenten una situación de vulnerabilidad. Su rol en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, se define por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006. (ICBF p. 1, 2016)

Como ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF le corresponde:

a) Ser el líder y el garante de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a razón de la RIA.

b) Incentivar la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como acción social primordial, política, técnica y financiera.

Además le concierne:

a) hacer asequible y armónico los diferentes servicios por medio de los cuales atiende población en primera infancia, con forme a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;

b) organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;

c) vigilar la acción de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento Para la Prosperidad Social DPS. (Ley 1804 de 2016).

#### *1.1.1.9. Ley 1098 de 2006.*

La presente ley y la siguiente, son citadas acá en esta monografía, ya que ellas hacen parte del desarrollo del Programa del ICBF de DIMF y el servicio para la Primera Infancia objeto de este diagnóstico.

Con la Ley 1098 del 8 de noviembre 2006, denominada Ley de Infancia y Adolescencia, se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado; su finalidad, es garantizar a los niños, niñas y adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión en donde prevalece el reconocimiento y la dignidad humana sin discriminación alguna. (Ley 1098 de 2006, 2006)

*1.1.1.10. Ley 1804 del 2016.*

La Ley 1804 del 2016 es otro pilar en diagnóstico ya que se trata de la ley que establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y tiene como propósito, establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Creada como política pública de estado para garantizar los derechos de las mujeres gestantes y de las niñas y niños, de cero a seis años de edad, en donde se materializa el Estado Social de Derecho. (Ley 1804 de 2016).

*1.1.1.11. Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia V5. (MO13.PP).*

La comprensión del MO13.PP es imprescindible en esta investigación, ya que con él, se puede establecer los criterios de focalización y de esta manera identificar la población objeto en base de información y datos del SISBÉN del municipio de Puerto Concordia.

El MO, es una herramienta orientadora para verificar el desempeño de las obligaciones contractuales de contratos y convenios realizados para la ejecución de la Modalidad. (MO13. ICBF p.19, 2019).

#### *1.1.1.12. Política pública.*

La política pública puede definirse en este apartado como acciones que involucran un conjunto de actores que permiten un mejor desempeño gubernamental, orientan el desarrollo y cómo hacerlo y va dirigido a la sociedad, y se basa en cuatro supuestos: el interés público, la racionalidad, la efectividad y la inclusión. Supuestos que alcanzan a través del uso racional de los recursos públicos, la focalización de la gestión gubernamental a problemas públicos acotados y la incorporación de la participación ciudadana. (Torres, J. Santander, J., 2013).

#### *1.1.1.12. Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.*

En esta política, se conciben las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Ella busca la materialización del Estado Social de Derecho y de fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad en el país. Así mismo la política de “Cero a Siempre”, es una política pública, que personifica la postura y comprensión que del estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno. (Ley 1804 de 2016).

*1.1.1.13. Principios rectores de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.*

De acuerdo con el Artículo 3° de Ley 1804 de 2016, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, está fundada en los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) ya mencionado en esta monografía en el punto 2.1.1.9, además, en la legislación nacional e internacional asociada; ratifica los diez principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño destacando entre el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno; la protección especial de su libertad y dignidad humana, y el interés superior del niño. La política pública reconoce a las niñas y niños en primera infancia como sujetos de derechos e insta al estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato. (Ley 1804 de 2016).

*1.1.1.14. Primera infancia.*

El Departamento Nacional de Planeación DNP, presenta la etapa de primera infancia a la que se vive desde el nacimiento hasta los seis años, durante este período los niños adquieren las habilidades para pensar, hablar, aprender, razonar e interactuar con otros, siendo estos años fundamentales para el desarrollo físico, social y cognitivo. (DNP, 2020).

#### *1.1.1.15. Ruta Integral de Atenciones (RIA).*

Según la Ley 1804 de 2016, la RIA se define como un instrumento de apoyo en la gestión de la atención integral en las regiones intervenidas en conjunto, enfocada hacia el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños, cubriendo con la oferta de servicios disponible y sus contextos. Esta se convierte en un instrumento de gestión intersectorial (mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre con el objetivo de llegar a un trabajo articulado y coordinado para conseguir una atención integral oportuna y pertinente a cada niño mediante la Ruta Integral de Atenciones), que reúne y articula a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que hacen presencia en el territorio. (Ley 1098 de 2006, 2006).

#### *1.1.1.16. Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

De acuerdo al Artículo 4° definiciones de la Ley 1804 de 2016, la seguridad alimentaria y nutricional son el conjunto de acciones articuladas que ofrecen la realización de los derechos asociados a la alimentación y la adecuada nutrición de las niñas y niños. Con ello, se suscita a las familias hábitos alimentarios y estilos de vida saludables que conllevan a mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, que mejoren la salud, la prevención de enfermedades. (Ley 1804 de 2016).

#### *1.1.1.17. Gestión intersectorial, fases y líneas de acción.*

De acuerdo con el Título II de Ley 1804 de 2016 Artículo 7, la gestión intersectorial es una actividad ordenada que articula diferentes sectores del estado de orden nacional o local que involucren recreación, cultura, salud, educación, planeación, deportes entre otros, incluyendo también otros sectores de la sociedad (organizaciones no gubernamentales, empresa privada, familias, academia, comunidad, sociedad civil, entre otras), para brindar atención integral mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, atendiendo su voluntad y su querer.

Estas acciones requieren que cada uno de los sectores comprendan la importancia de garantizar el desarrollo de las niñas y niños por medio de sus servicios y saberes, estructura institucional, acciones de política, recursos y capacidades, reorganizándose y reprogramándose cada que se requiera para dar orientación, planeación, oferta de servicios y seguimiento en la atención integral.

La acción intersectorial en el orden territorial se define en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Su objetivo principal es llegar a un trabajo articulado y coordinado que logre llegar a obtener una atención integral oportuna y pertinente a cada niña o niño, según los parámetros definidos en esta política pública, en la formulación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones.

Sin llegar a afectar los procesos formulación de políticas públicas de infancia del Artículo 204 de la Ley 1098, la búsqueda de la gestión intersectorial para primera infancia, se basa en llevar a cabo las prioridades que han sido adoptadas por cada entidad territorial



en su Ruta Integral de Atenciones para las mujeres gestantes, y las niñas y niños en primera infancia. (Ley 1804 de 2016).

**Fases:** El Artículo 8° de Ley 1804 de 2016 en el ámbito de los Consejos de Política Social de orden municipal, departamental y nacional, la Política Pública de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, plantea las siguientes fases a desarrollar:

1. **Fase Identificación.** Se hará un diagnóstico del estado en que se encuentra la garantía de los derechos de las niñas y niños en primera infancia y se evaluarán bajo los parámetros de la RIA, las atenciones y la oferta dirigida a esta población. Además se las entidades convenientes, desarrollarán en territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes censos, diagnósticos y caracterización sobre la situación de las niñas y niños entre cero a seis años correspondientes a estas comunidades.

Lo primordial de esta información es que dará los elementos y parámetros para obtener la línea base de intervención.

2. **Fase Formulación.** Ya con el diagnóstico obtenido en la fase uno, se proponen las alternativas que respondan progresivamente al goce efectivo de los derechos de los niños y niñas de la primera infancia en el territorio.
3. **Fase Implementación.** En la implementación se cristalizan las acciones como programas, planes y servicios, para la realización de la RIA local propuesto en el plan de acción.

Se estima que una entidad territorial cuenta con una RIA cuando tiene un equipo territorial responsable y definido para dicha labor y que este representativos de al menos 3 sectores locales, tenga el diagnóstico del estado de derechos de las niñas y niños en primera infancia del

municipio, haya elaborado todo el formato de la RIA, haya instituido acciones fundamentales a desde el diagnóstico de situación y de la RIA, y que tenga como mínimo, una práctica demostrativa de articulación. (Ley 1804 de 2016).

4. **Fase Seguimiento y Evaluación.** El seguimiento a la Ruta Integral de Atenciones, está a cargo de las instancias de coordinación de primera infancia de los Consejos de Política Social donde se miden las metas continuas formuladas en el plan de acción y la evaluación de los resultados alcanzados definirán nuevas acciones a medida que se vayan logrando los objetivos propuestos. (Ley 1804 de 2016).

**Líneas de Acción:** La Política de Cero a Siempre, demanda de unas líneas estratégicas para fortalecer y dar sostenibilidad a la gestión tales como:

- a) **Gestión territorial.** acciones que conllevan a mejorar y fortalecer el ejercicio y las acciones para la ejecución de la Política en los entes territoriales,
- b) **Calidad y pertinencia en las atenciones.** Se refiere al actuar con tendencia a la universalización, humanización y flexibilización de los deberes según sean las situaciones particulares de la primera infancia y su entorno, de igual manera se evalúa el talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda por medio de programas, proyectos y servicios,
- c) **Seguimiento y evaluación de la Política de Cero a Siempre:** En él, se realizan acciones que evalúan la eficacia de la política Cero a Siempre, que conlleven a hacer realidad el registro metódico de información y mejoren la calidad y pertinencia de la atención a la primera infancia.

- d) **Movilización social.** Se refiere a las acciones realizadas con los actores participando a los niños y las niñas; que tiene como objetivo causar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde prime la niñez,
- e) **Gestión de conocimiento.** Tiene que ver con las estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento respecto a los asuntos concernientes a la primera infancia, importantes para decidir y ejecutar acciones de la política nacional y territorial con compromiso, excelencia y calidad, con la premisa de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia. (Ley 1804 de 2016).

#### *1.1.1.18. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

El ICBF bajo la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, se define por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006 como entidad rectora, articuladora y coordinadora del SNBF y le compete:

- a) Ser el líder y el garante de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a razón de la RIA.
- b) Incentivar la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como acción social primordial, política, técnica y financiera.
- c) Generar línea técnica y prestar servicios directos a la población
- d) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral.

e) Vigilar la acción de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el DPS (Departamento Para la Prosperidad Social). (Ley 1804 de 2016).

*1.1.1.19. Parámetros de atención y focalización que exige el programa Modalidad Familiar en el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF.*

**Programa del ICBF Modalidad Familiar “Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF”:** La Política de Estado “De Cero a Siempre”, se ha formado basándose principalmente en familias gestantes y de niñas niños desde su nacimiento hasta los seis años reconociéndolos como sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos, integrales, en donde la familia la sociedad y el estado, realizan una labor fundamental como garantes de sus derechos. (ICBF, 2019).

El DIMF es un servicio que pretende promover el desarrollo integral de mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cinco años, 11 meses y 29 días en territorios rurales y rurales dispersos en donde no haya oferta de educación preescolar, transición. De igual manera, la asistencia es gratuita. (ICBF, 2020).

En este sentido, la “Modalidad Familiar” es una invitación para que educación inicial de respuesta a la atención en las familias de alta vulnerabilidad rural dispersa y urbana viendo la necesidad de favorecer el acompañamiento a familias, las interacciones, capacidades parentales de las familias y cuidadores, propuesta que promueve el desarrollo integral de la primera infancia en entornos más cercanos y propios a sus condiciones. (ICBF, 2019).

**Población objetivo:** La Modalidad Familiar se encamina a mujeres gestantes, niñas, niños y familias que están a cargo de su cuidador o familia, y que no se encuentran en otros programas similares.

El servicio se dirige a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para las EAS (Entidades Administradoras del Servicio), UDS (Unidades de Servicio) y las UA (Unidades de Atención) articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de la población objetivo, pertenecientes a grupos históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. (ICBF, 2019).

**Componentes de Atención:** Los siguientes: Familia comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativos y de gestión, están relacionados con el sentido y propósitos de la modalidad, convirtiéndose en el pilar para la ejecución de las estrategias. (ICBF, 2019).

En este sentido, los servicios de la Modalidad Familiar del ICBF prestan u ofrecen dos atenciones: Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF y Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, Familia Mujer e Infancia – FAMI y son realizables por varias vías:

- a) A través de la contratación del servicio con la totalidad de los componentes de atención descritos en el presente manual.
- b) A través de la contratación de algunos componentes de atención descritos en el presente Manual, o de actividades que se inscriben en cada uno de ellos.

c) A través de estrategias, acciones, formas de atención y modelos particulares, que respondan a las condiciones sociales y territoriales, coherentes con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y en la vía de su implementación territorial. Artículo 22 (Ley 1804 de 2016).

En las vías b y c, en necesario contar con la aprobación de la Dirección de Primera Infancia, para valorar y establecer los componentes necesarios para integrarse en la región.

Para priorizar a los usuarios en cualquiera de los dos servicios, se tiene en cuenta criterios de focalización como:

Que sean víctima del conflicto armado según lo determinado en la ley 1448 de 2011, Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo).

Ser remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces, pertenecer a la familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS, ser remitidos por las entidades del SNBF- identificadas en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.

Ser pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.

Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte

de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.

Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el Artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015), o el que reglamente la materia.

Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.

Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Niños y niñas remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbanas marginales que al cumplir 2 años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Ser Participantes a hogares cuyos puntajes del SISBÉN sea igual y o inferior a ciudades 57.21, urbano 56.32, urbano 56,32 rural disperso 40.75. (Mol3. ICBF p.19, 2019).

## Capítulo II

### 2.1 Compilación bibliográfica y análisis

#### 2.1.1 Reseña histórica y caracterización de la población de cero (0) a cinco (5) años del municipio de Puerto Concordia

El municipio de Puerto Concordia Meta, se forma como un asentamiento humano en 1973, llamado “La Cuerera”, y formado por personas de distintos departamentos del Colombia. En 1979, el casco urbano se conformaba por una manzana ubicada lado izquierdo del río Ariari, siendo hoy, una parte del barrio Centro. En 1981, se construyeron 8 manzanas más en el casco urbano creciendo rápidamente a lado oriental de la manzana inicial.

Para el 7 de marzo de 1984, cambia su nombre por “La Concordia”; y en 1985 alcanza a ser la Inspección Departamental con el nombre de Puerto Concordia - jurisdicción del Municipio de Puerto Rico Meta. En 1985, construyeron 7 nuevas manzanas; donde hoy son los barrios “Primero de Mayo” y “El Diamante”.

Seguidamente en 1989, es elevado a la categoría de Municipio, con la Ordenanza 012 de 1989. En 1992 el casco urbano cuenta con 26 manzanas ubicadas en la zona inundable hoy barrio “El Porvenir”. En 1999, contaba con 55 manzanas y un decrecimiento de la población por problemas de orden público.

Actualmente, por medio del Ordenamiento Territorial, se cuenta con 58 manzanas, que conforman cinco barrios, formando el casco urbano. (Alcaldía de Puerto Concordia, 2001)

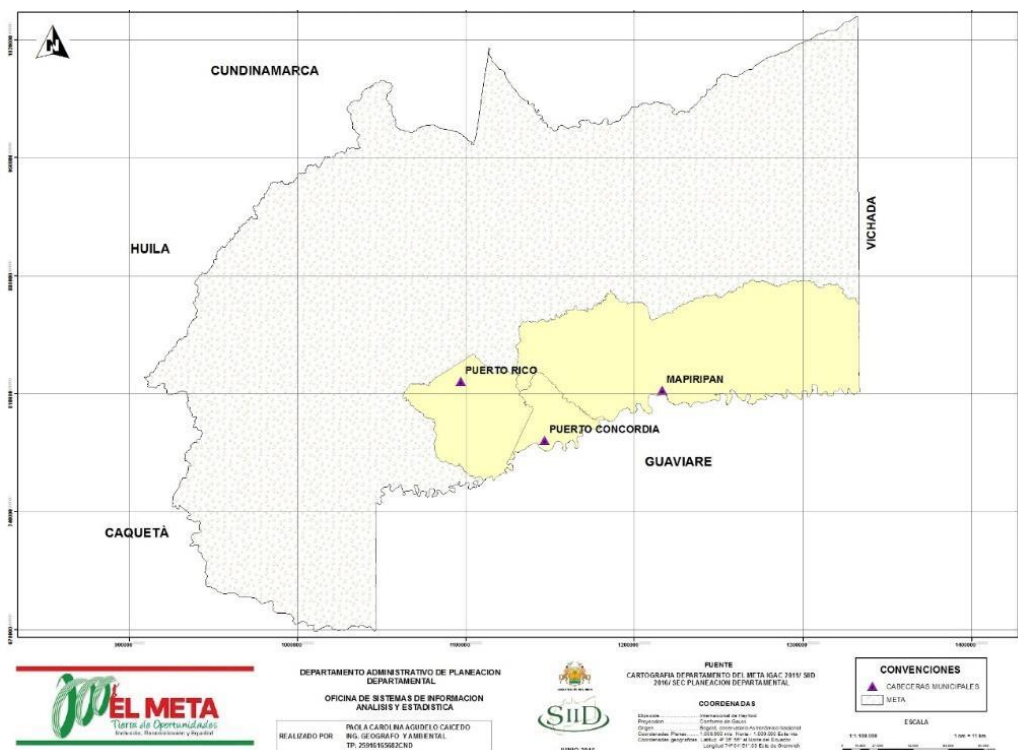


### **2.1.2 Ficha técnica de la población y demografía del municipio de Puerto Concordia, Meta, realizada por la Gobernación.**

Esta ficha informativa, presenta los principales indicadores y características del Municipio de Puerto Concordia, para que por medio de un punto de vista multidisciplinario y geoespacial, se pueda llegar a un análisis del comportamiento socioeconómico, poblacional y ambiental del territorio; por medio de la obtención de datos por la oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadística, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación departamental DANE, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Gobernación del Meta. (Gobernacion del Meta, 2016).

**Extensión Total:** El DNP, indica que la extensión del municipio de Puerto Concordia, es de 1.298 Km<sup>2</sup>. y se encuentra incluido dentro de la Subregión Bajo Ariari Sur determinada según Ordenanza 851 de 2014, en la que al igual, se incluye a los municipios de Mapiripán y Puerto Rico. (Gobernacion del Meta, 2016). Ver a continuación imagen 1.

**Imagen 3. Mapa Político administrativo-Subregión Bajo Ariari Sur, 2016.**



Fuente: (SIID, 2016)

**Componente Poblacional:** Las grandes probabilidades y proyecciones de desarrollo de toda la región, están sujetas de manera indirecta a al comportamiento poblacional y su relación con los factores ambientales y socioeconómicos, por esta razón y con el fin de comprender la realidad de un territorio, se realizó el análisis del componente poblacional basado en un enfoque diferencial, cronológico y variable. (Gobernacion del Meta, 2016).

Tabla 1. *Indicadores poblacionales No 1, 2016.*

<b>Total Población por Municipio</b>	<b>21.442</b>
Densidad Poblacional	16,52
Población Total Urbano	10.597
% Población Urbano Municipal	49,42
% Población Urbano Departamental	1,08
Población Total Rural	10.845
% Población Rural Municipal	50,58
% Población Rural Departamental	1,11
Total Población Masculina por Municipio	10.739
Total Población Femenina por Municipio	10.703
SEX RATIO <sup>1</sup>	100, 34
Tasa de Masculinidad TMAS	50,08

Fuente: (DANE, 2016)

Tabla 2. *Indicadores poblacionales No 2, 2016.*

<b>Índice de Dependencia Demográfica</b>	<b>64,88</b>
Índice de Envejecimiento (IEV)	28,57
Índice de Sobrenvejecimiento (ISV)	0,65
Tasa de Dependencia Juvenil (TDJ)	50,46
Tasa de Dependencia Senil (TDS)	14,42
Índice de Estructura	70,67
Índice de Recambio de la Población Activa (IRC)	36,01

Fuente: (DANE, 2016)

Los análisis poblacionales contribuyen a comprender la diferencia porcentual entre la población y su vocación y de acuerdo a la proyección del DANE a 2016, es del 1,16%, es decir, hay 248 habitantes más en el área rural.

La población total en Puerto Concordia es de 21.442 personas distribuidas así: el 2,18% equivalen a nivel departamental; del cual 1,10% son género masculino y 1,09% femenino.

En una proporción menor, el 50,08% de la población del municipio está clasificado dentro del género masculino frente a un 49,92% femenino. (Gobernacion del Meta, 2016). Ver Tabla 1.

El comportamiento demográfico en este territorio, muestra la distribución por edad basada en la proyección del DANE 2016, esbozada a continuación:

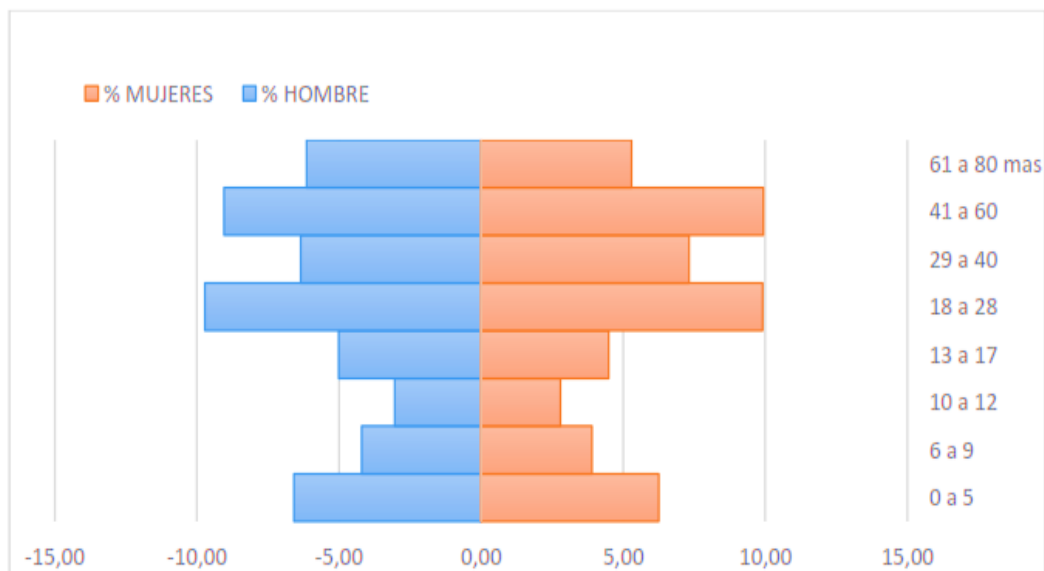
Población en edad de cero a cinco años:	2.753 infantes.	Equivalente al 12,84 % de la población total del municipio).
1.412 son de género masculino (6,59% total Municipal).	1.341 son de género femenino.	Equivalente al 6,25% total municipal.
Proporción poblacional en el municipio de 6 a 9 años.	1.738 habitantes.	Equivalente al 8.11%, 4,20% (900) masculinos, 3,91% (838) femeninos.
Margen o ciclo de vida etario entre 10 a 12 años en el municipio.	1.251 habitantes.	Equivalente al corresponden a 5,83%; de los cuales 651 son hombres (3,04% total municipal) y 600 son mujeres (2,80% total municipal).
Población adolescente entre 13 a 17 años.	2.038 habitantes, 9,50%.	Equivale al 5,01%, 1.074 género masculino del Total municipal,

		y el 4,50%, 964 género femenino del Total municipal.
Margen de edad que esta entre 18 a 28 años. Es la mayor cantidad de población en el municipio.	4.210 habitantes.	Equivale al 19,63%; Con 9,72% género masculino 2.084 total municipal, 9,92% o 2.126 género femenino, total municipal.
cantidad total de la población entre 41 y 60 años	4.069 habitantes.	Equivale al 18,98 %, de los cuales 9,05% o 1.940 son género masculino y 9,93% o 2.129 género femenino, total municipal.

Fuente elaboración propia con datos de (Gobernacion del Meta, 2016).

Este análisis permite determinar que la población que se hallan dentro rango de edad de 18 a 28 años son aquellos que deben respaldar el resto de la población; concluyendo que los habitantes del municipio son fundamentalmente dependientes de las personas que consideramos económicamente activos.

Grafica 1. Pirámide poblacional del municipio - Proyección DANE 2016.



Fuente: (SIID, 2016)

**Otros indicadores según Tabla 1 y 2:** seguidamente, se analizan otros indicadores como:

1. Se encontró además en este análisis, que el municipio de Puerto concordia, está en tendencia de mayor nacimiento de varones que mujeres según el (SEX RATIO= 100,34).
2. La tasa de masculinidad confirma el dato arrojado por el SEX RATIO con un valor de 50,08%, lo cual indica la proporción del género masculino sobre la población total.
3. El índice de envejecimiento de la población municipal para el año 2016, es del 28,57%; es concluyente teniendo en cuenta que se genera entre edades que van de cero a 14 años (6.562 total población municipal) y de mayor de 65 años (1.875 Total Municipal).
4. La cantidad demográfica existente en la población de 75 años y más (742 total municipal) y 1.133 total municipal personas entre los 65 a 74 años; es de anotar, que

estos habitantes necesitan unas condiciones socio-sanitarias particulares y únicas, determinando para este municipio una diferencia de 0,65 (Índice de Sobrenvejecimiento).

5. La gran correlación entre personas “dependientes” (0-14 años es de 6.562 total municipal y mayor de 65 años es de 1.875 total municipal) sobre las personas en edad “económicamente activa o productiva” (15-64 años es de 13.005 total municipal) es de 64,88%, indicando que el peso a soportar es grande (Índice de Dependencia Demográfica).
6. La obligación económica que ocasionan los niños y los jóvenes a la sociedad del municipio de Puerto Concordia, es de 50,46% (Tasa de Dependencia Juvenil).
7. El porcentaje de la población senil (mayor de 65 años es de 1.875 Total Municipal) dependiente en este territorio es de 14,42% respecto a la económicamente activa (15-64 años es de 13.005 total municipal) (Tasa de dependencia Senil).
8. Por cada 100 adultos jóvenes entre 20 y 39 (6.090 total Municipal) hay 70,67 adultos mayores entre 40 a 60 años (4.304 total municipal) (Índice de Estructura).
9. El resultado de esta variable (Índice de Recambio) es preocupante ya que encontramos que hay tan solo 36,01 habitantes entre la edad de 15 a 19 años para incorporación a la vida laboral, frente a 732 personas que están dentro del intervalo de edades entre los 60 y 64 años. (Gobernacion del Meta, 2016).

### 2.1.3 Componente Social

#### *Educación*

Tabla 3. *Evolución de matrícula total por sector año 2011 a 2015*

<b>Sector</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Oficial	2157	2013	1917	1884	1777
Contratada	187	364	361	315	247
Privada	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2344</b>	<b>2377</b>	<b>2278</b>	<b>2199</b>	<b>2024</b>

Fuente: Secretaría de Educación, SIMAT 2015. Elaboró SIID 2016.

Según la secretaria de educación departamental la matrícula reportada en el municipio de Puerto Concordia es de 2.024 alumnos de los cuales, 1.777 corresponden al sector Oficial y 247 al sector Contratado. Las matrículas en los colegios decayeron en -175 registros en comparación con el año 2014. En el casco urbano se registró una matrícula de 1.030 alumnos (50.96%) y en la zona rural 994 (49.3%). La mayor población sin atender en el municipio de Puerto Concordia se encuentra en edades correspondientes a los niveles educativos Primaria y Secundaria, de los cuales el 39.07%, es decir, 2.516 jóvenes de este nivel están sin matrícula, en nivel Media son 759 jóvenes y en Transición 334, lo cual nos conlleva a que 3.609 niños y jóvenes (72.20%) de la población estudiantil, están por fuera del ciclo educativo.

Respecto a la educación de las comunidades indígenas, se registran 106 matriculados en el municipio de Puerto Concordia y la comunidad indígena de mayor presencia en los registros académicos, es Guayabero con 77 personas matriculadas; el segundo lugar en registros indígenas, es la comunidad El Triunfo Cristal Paez con 19 matriculados. Con respecto a la comunidad Afrodescendiente, se registra la matrícula de una (1) persona. (Gobernación del Meta, 2016).



## 2.1.4 Información del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNOV 2018

Tabla 4. Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018.

TOTAL AÑO 2018									
Concepto		Unidades de Vivienda según Condición de Ocupación					Total		
Código DIVIPOLA	NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	Total unidades de vivienda con personas ausentes	Total unidades de vivienda de uso temporal	Total unidades de vivienda desocupadas	Total unidades de vivienda con personas presentes	Unidades de vivienda	Hogares	Población
<b>00</b>	<b>Total Nacional</b>		<b>439.017</b>	<b>788.763</b>	<b>1.362.384</b>	<b>13.480.729</b>	<b>16.070.893</b>	<b>14.243.223</b>	<b>44.164.417</b>
<b>05</b>	Antioquia		70.947	124.578	193.178	1.933.583	2.322.286	1.983.566	5.974.788
<b>08</b>	Atlántico		26.361	9.992	47.116	598.179	681.648	625.123	2.342.265
<b>11</b>	Bogotá, D.C.		33.344	26.233	118.752	2.345.190	2.523.519	2.514.482	7.181.469
<b>13</b>	Bolívar		10.654	25.420	53.695	509.169	598.938	542.694	1.909.460
<b>15</b>	Boyacá		7.882	62.027	80.737	369.111	519.757	381.868	1.135.698
<b>17</b>	Caldas		10.647	20.710	37.095	304.509	372.961	309.680	923.472
<b>18</b>	Caquetá		4.306	7.299	16.236	110.525	138.366	116.166	359.602
<b>19</b>	Cauca		24.327	32.268	33.255	367.793	457.643	432.493	1.243.503
<b>20</b>	Cesar		9.047	16.522	32.426	296.535	354.530	316.717	1.098.577
<b>23</b>	Córdoba		6.684	10.691	36.247	411.879	465.501	466.615	1.555.596
<b>25</b>	Cundinamarca		8.705	104.525	111.047	899.740	1.124.017	945.586	2.792.877
<b>27</b>	Chocó		2.221	7.367	17.065	128.125	154.778	133.687	457.412
<b>41</b>	Huila		12.791	39.969	37.024	301.651	391.435	319.750	1.009.548
<b>44</b>	La Guajira		611	9.796	14.260	214.867	239.534	227.367	825.364

<b>47</b>	Magdalena	2.615	33.899	39.2 21	319.306	395. 041	343. 790	1.26 3.788	
<b>50</b>	Meta	19.794	23.748	40.1 22	288.760	372. 424	304. 244	919. 129	
<b>52</b>	Nariño	12.995	25.244	35.3 86	407.276	480. 901	449. 275	1.33 5.521	
<b>54</b>	Norte de Santander	27.574	15.692	51.8 13	384.715	479. 794	398. 300	1.34 6.806	
<b>63</b>	Quindío	6.942	5.733	16.5 78	170.054	199. 307	174. 231	509. 640	
<b>66</b>	Risaralda	24.051	11.720	33.1 65	273.259	342. 195	277. 932	839. 597	
<b>68</b>	Santander	26.898	46.579	91.7 30	608.376	773. 583	647. 157	2.00 8.841	
<b>70</b>	Sucre	788	8.534	29.5 22	229.335	268. 179	240. 068	864. 036	
<b>73</b>	Tolima	10.697	52.012	44.9 82	406.884	514. 575	423. 353	1.22 8.763	
<b>76</b>	Valle del Cauca	64.873	41.444	111. 276	1.231.57 0	1.44 9.163	1.26 7.039	3.78 9.874	
<b>81</b>	Arauca	3.941	4.927	7.79 8	70.994	87.6 60	75.2 61	239. 503	
<b>85</b>	Casanare	3.269	11.384	13.9 51	120.179	148. 783	128. 130	379. 892	
<b>86</b>	Putumayo	3.418	5.761	10.1 66	91.508	110. 853	107. 053	283. 197	
<b>88</b>	Archipiélago de San Andrés	133	1.091	989	16.197	18.4 10	16.3 54	48.2 99	
<b>91</b>	Amazonas	341	462	686	15.422	16.9 11	16.2 90	66.0 56	
<b>94</b>	Guainía	72	660	1.30 8	9.364	11.4 04	9.95 3	44.4 31	
<b>95</b>	Guaviare	1.832	1.393	3.28 8	22.146	28.6 59	22.8 17	73.0 81	
<b>97</b>	Vaupés	73	177	261	6.829	7.34 0	7.02 0	37.6 90	
<b>99</b>	Vichada	184	906	2.00 9	17.699	20.7 98	19.1 62	76.6 42	
<b>5000 1</b>	Met a	Villa vicencio	16.293	7.927	17.6 81	145.518	187. 419	150. 681	451. 212
<b>5000 6</b>	Met a	Acací as	1.498	1.760	2.38 9	22.871	28.5 18	24.8 58	78.1 99
<b>5011 0</b>	Met a	Barra nca de Upía	105	61	254	1.795	2.21 5	1.84 2	5.94 6
<b>5012 4</b>	Met a	Cabu yaro	17	314	270	1.598	2.19 9	1.74 9	5.43 2
<b>5015 0</b>	Met a	Castil la la Nueva	0	183	408	3.878	4.46 9	4.22 8	13.6 11
<b>5022 3</b>	Met a	Cubar ral	7	471	410	2.267	3.15 5	2.44 1	6.37 7
<b>5022 6</b>	Met a	Cuma ral	5	534	1.14 3	6.262	7.94 4	7.66 6	21.3 97

<b>50245</b>	Meta	El Calvario	0	78	214	512	804	537	1.575
<b>50251</b>	Meta	El Castillo	0	57	678	2.378	3.113	2.448	7.397
<b>50270</b>	Meta	El Dorado	3	139	243	1.271	1.656	1.312	3.699
<b>50287</b>	Meta	Fuente de Oro	0	550	575	3.665	4.790	3.839	11.599
<b>50313</b>	Meta	Granada	2	3.463	3.860	21.751	29.076	22.159	64.932
<b>50318</b>	Meta	Guamal	2	592	286	4.241	5.121	4.531	13.857
<b>50325</b>	Meta	Mapiripán	44	81	165	1.718	2.008	1.891	6.036
<b>50330</b>	Meta	Mesas	131	401	507	3.404	4.443	3.558	9.751
<b>50350</b>	Meta	La Macarena	532	488	1.105	6.966	9.091	7.256	23.877
<b>50370</b>	Meta	Uribe	29	339	203	2.491	3.062	2.606	8.549
<b>50400</b>	Meta	Lejanías	0	393	246	3.257	3.896	3.651	10.576
<b>50450</b>	<b>Meta</b>	<b>Puerto Concordia</b>	<b>3</b>	<b>332</b>	<b>361</b>	<b>2.552</b>	<b>3.248</b>	<b>2.844</b>	<b>8.086</b>
<b>50568</b>	Meta	Puerto Gaitán	14	544	1.873	10.466	12.897	11.234	41.017
<b>50573</b>	Meta	Puerto López	52	550	1.968	8.676	11.246	9.203	28.270
<b>50577</b>	Meta	Puerto Lleras	12	464	829	2.823	4.128	3.200	8.982
<b>50590</b>	Meta	Puerto Rico	432	321	667	3.839	5.259	4.091	11.433
<b>50606</b>	Meta	Restrepo	7	1.295	1.269	5.416	7.987	5.740	17.610
<b>50680</b>	Meta	San Carlos de Guaroa	90	365	428	3.481	4.364	3.596	11.512
<b>50683</b>	Meta	San Juan de Arama	3	391	325	2.696	3.415	3.075	8.242
<b>50686</b>	Meta	San Juanito	0	52	52	349	453	362	1.149
<b>50689</b>	Meta	San Martín	345	683	872	7.120	9.020	8.044	22.281
<b>50711</b>	Meta	Vista hermosa	168	920	841	5.499	7.428	5.602	16.525

Fuente: Recuperado de (DANE, 2018).

## 2.1.5 Base de datos de la oficina del Sisbén de la población del municipio de Puerto

### Concordia

Tabla 5. *Población Puerto Concordia años 2017, 2018 y 2019, según base de datos del Sisbén.*

<b>Año</b>	<b>Población total</b>	<b>Niños de 0 a 5 años</b>	<b>Potenciales beneficiarios</b>
2017	8025	386	386
2018	8046	400	400
2019	8075	418	418

Tomado de la base de datos de la oficina del Sisbén del municipio de Puerto Concordia, Meta. (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019).

Basado en el informe parcial del Censo Poblacional realizado por el DANE en el año 2018 y el análisis demográfico realizado por la Gobernación del Meta en el año 2016, se evidencia una incongruencia en la información oficial actual que se maneja en el Plan de Desarrollo y en el esquema de ordenamiento del municipio de Puerto Concordia, que se realizó según el censo del DANE del año 2005. En manifiesta una proyección poblacional diferente a la actualidad. Es así como en el año 2016, el municipio proyectaba aproximadamente 21.442 habitantes, para el 2017 una proyección de 21.501, llegando a que para el 2020 llegaría a una población de casi 22 mil habitantes.(Alcaldía de Puerto Concordia, 2016).

En el censo que está realizando el DANE desde el año 2018, se encontró en el informe parcial tres, un dato de 8.086 habitantes como población total del municipio de Puerto Concordia, evidenciando una gran variación poblacional debido a una amplia variedad de factores que llevaron a la necesidad de utilizar otros instrumentos de medición poblacional para la realización de esta investigación, tal como lo es la base de datos del Sisbén, que

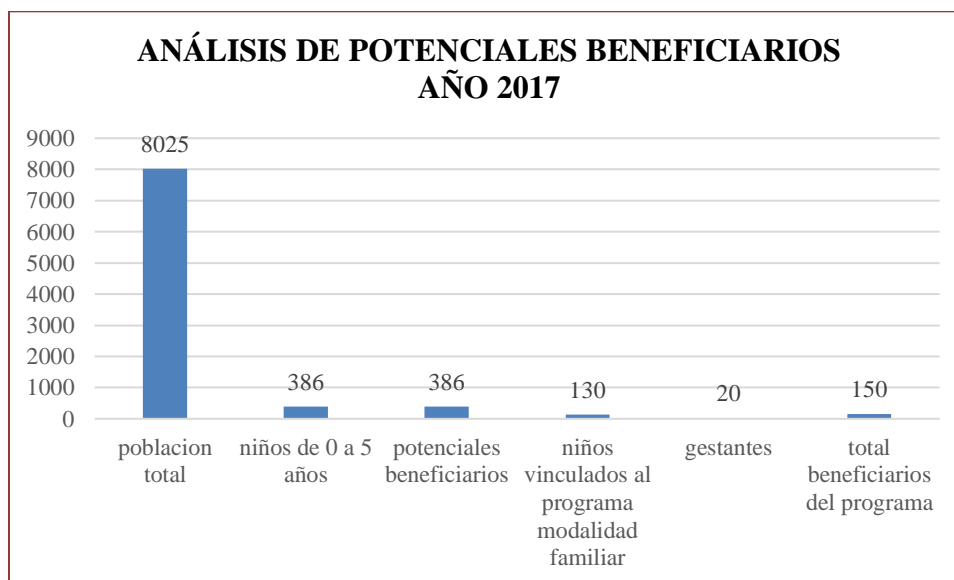
aunque no es la más precisa, si es la información más reciente y disponible para obtener información más confiable y actualizada. (DANE, 2018).

## 2.2 Análisis de la base de datos de población del Sisbén del municipio de Puerto Concordia

### - Meta y resultados obtenidos

La siguiente información, ha sido tomada de la base de datos del Sisbén del municipio de Puerto Concordia Meta, en ella, se puede observar una gran discrepancia entre la población proyectada por el DANE en el censo del año 2005 y la base de datos real y actualizada con la que cuenta el municipio a través del Sisbén, (información tomada como referente en la esta investigación, para determinar los potenciales beneficiarios para el programa de desarrollo infantil en medio familiar del ICBF en los diferentes años propuestos).

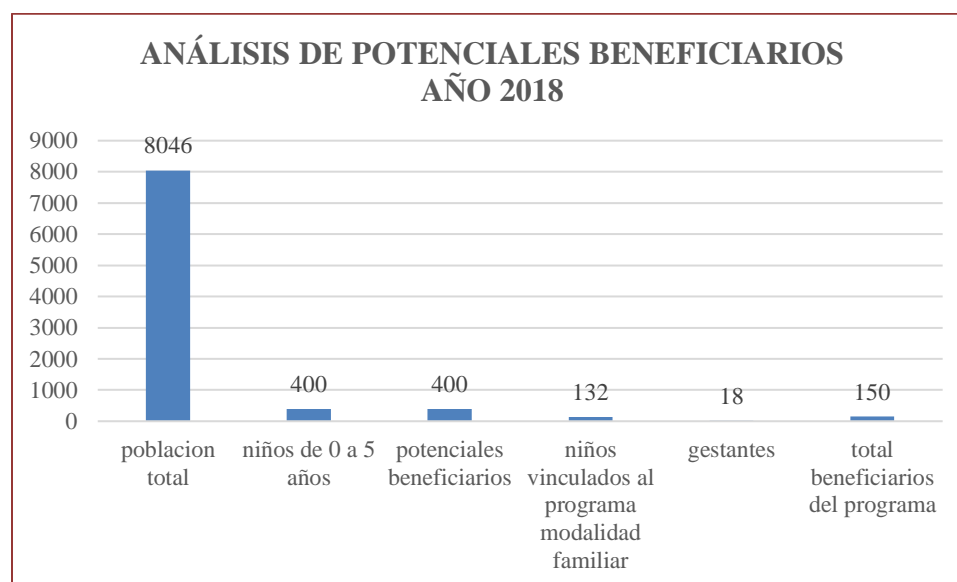
*Grafica 2.* Potenciales beneficiarios del programa año 2017.



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019).

El anterior gráfico y su fuente, se observa que para el año 2017 el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población de 8.025 habitantes registrados en el Sisbén, de los cuales 386 se encuentran dentro de la edad de cero y los cinco años, de estos niños, todos cumplen con los puntajes requeridos para hacer parte del programa de DIMF del ICBF y de los cuales solo 130 están vinculados. Hay un cupo total de 150 beneficiarios del programa, en donde hay 130 niños y 20 madres gestantes beneficiadas.

*Grafica 3. Potenciales beneficiarios año 2018.*

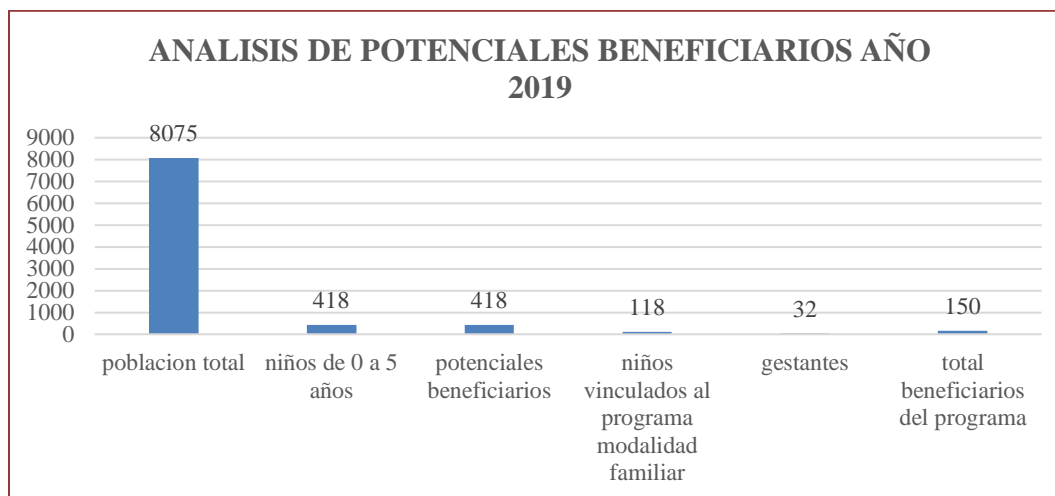


Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019)

Este gráfico, muestra que para el año 2018 el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población de 8.046 habitantes registrados en el Sisbén de los cuales 400 se encuentran dentro de la edad de cero y los cinco años, de estos niños todos cumplen con los puntajes requeridos para hacer parte del programa de DIMF del ICBF y en los cuales solo 132 están

vinculados. Hay un cupo total de 150 beneficiarios del programa, en donde hay 132 niños y 18 madres gestantes beneficiadas.

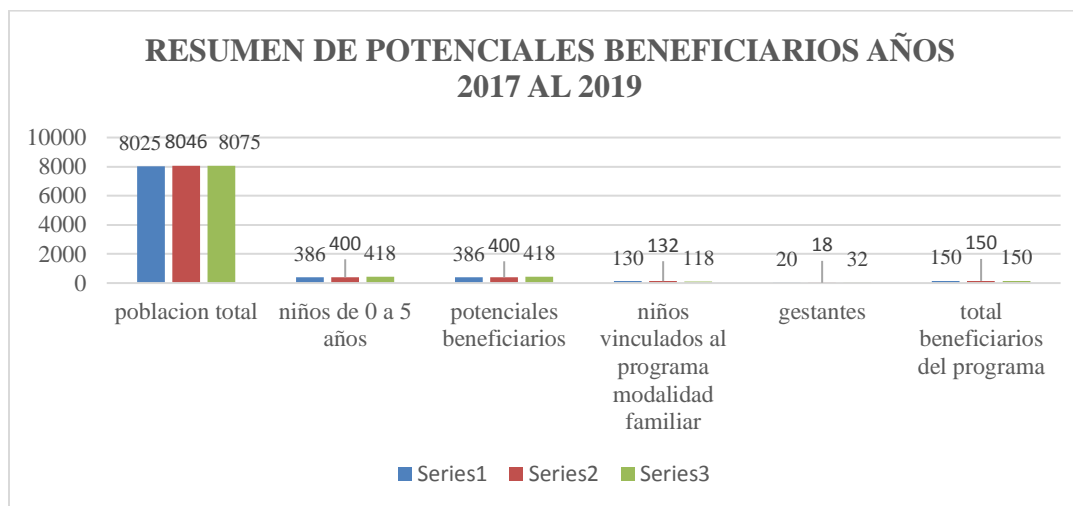
*Grafica 4. Potenciales beneficiarios año 2019.*



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019).

En la anterior ilustración se observa que para el año 2019 el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población de 8.075 habitantes registrados en el Sisbén, de los cuales 418 se encuentran dentro de la edad de cero y los cinco años, acá, todos las niñas y niños cumplen con los puntajes requeridos para hacer parte del programa de DIMF y donde solo 118 están vinculados. Hay un cupo total de 150 beneficiarios del programa, con 118 niños y 32 madres gestantes beneficiadas.

Grafica 5. Resumen de potenciales beneficiarios del 2017 al 2019.



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019)

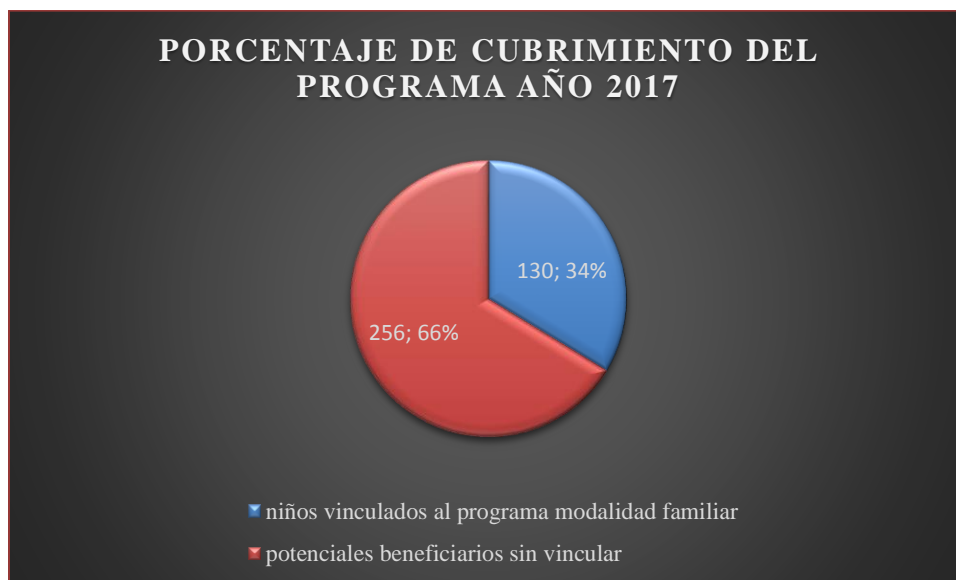
Nota: en el grafico anterior, la series 1 corresponde al año 2017, la series 2 es el 2018 y la series 3 es el año 2019.

### *3.2.1 Porcentaje de cubrimiento del Programa Modalidad Familiar del ICBF para el Municipio de Puerto Concordia, en el Periodo del 2017 al 2019.*

La siguiente información ha sido tomada de la base de datos del Sisbén del municipio de Puerto Concordia - Meta, con la que se realiza el análisis del nivel de cubrimiento del programa de desarrollo infantil en medio familiar, para determinar cuál es la atención real del programa y qué porcentaje de niños están sin atención.



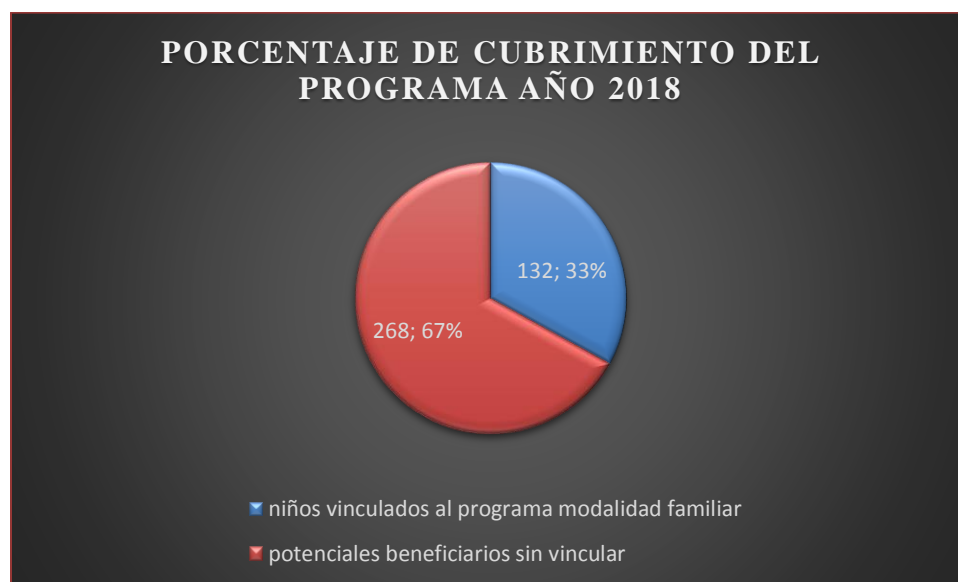
Grafica 6. Porcentaje de cubrimiento Modalidad Familiar, año 2017.



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019)

El análisis del gráfico VI cubrimiento Modalidad Familiar para el año 2017, el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población Sisbén de 8.025 habitantes, de los cuales 386 son niños de cero a cinco años, donde todos ellos cumplen con los puntajes requeridos para hacer parte del programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF, y donde solo 130 están vinculados correspondiendo al 34% del cubrimiento total del programa, quedando 256 cupos libres o niños sin atender equivaliendo al 66% de infantes registrados en el Sisbén. (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019).

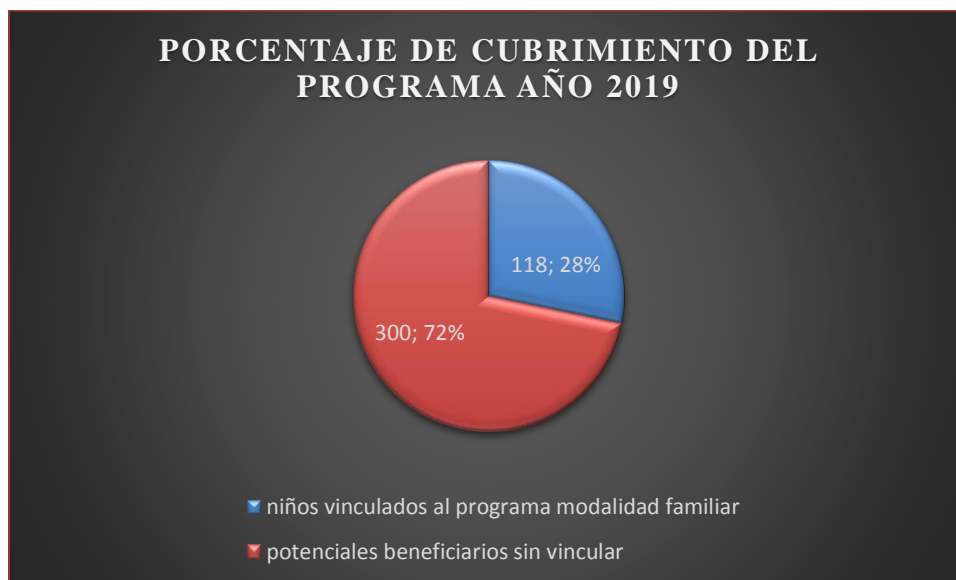
Grafica 7. Porcentaje de cubrimiento del programa Modalidad Familiar, año 2018.



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019)

Para el gráfico del año 2018, el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población de 8.046 personas donde 400 se encuentran entre cero a cinco años; esta cantidad, cumplen con los puntajes del Sisbén requeridos para hacer parte del programa de DIMF del ICBF, donde solo 132 o el 33% del cubrimiento total del programa, están vinculados y 268 niños que representan el 67%, no están cubiertos por el programa. En este año, se evidencia el incremento en la población de niños y la disminución en el cubrimiento del programa, ya que pasó del 34% en el 2017 al 33% en el 2018 descendiendo un punto porcentual.

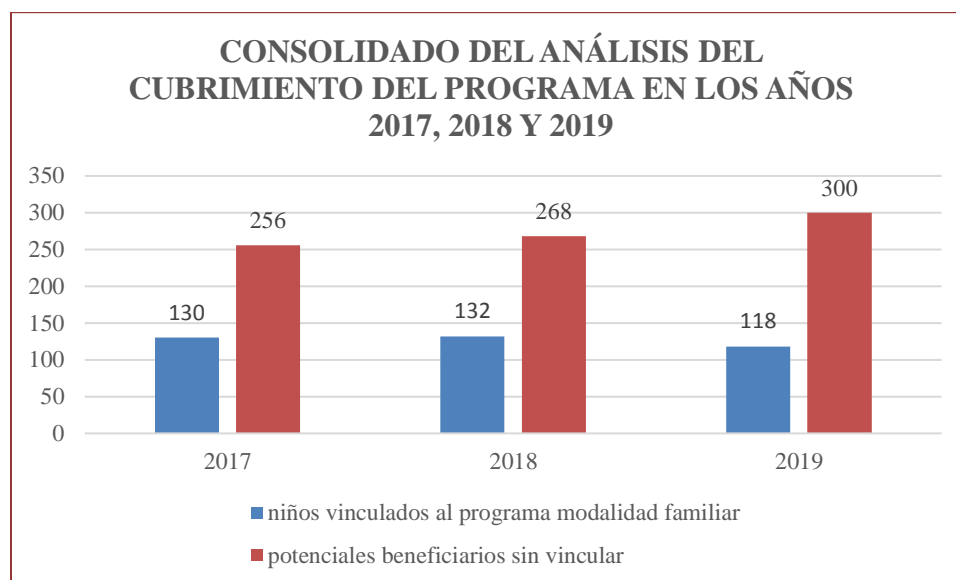
Grafica 8. Porcentaje de cubrimiento del programa Modalidad Familiar, año 2019.



Fuente: (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019)

En el análisis para el año 2019, el municipio de Puerto Concordia cuenta con una población registrada en el Sisbén de 8.075 habitantes, de los cuales 418 entre los de cero y cinco años de edad, y todos cumplen con los parámetros y puntajes requeridos para hacer parte del programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF, pero solo 118 están vinculados representando el 28% del cubrimiento total del programa y el restante con 300 niños, no son atendidos por el DIMF equivalente al 72% de los niños que son potenciales beneficiarios. Este año evidencia el incremento en la población de infantil con 18 niños y niñas más y una disminución en el cubrimiento del programa del 34% de cubrimiento que se dio en el año 2017 y el 33% en el año 2018, pasó al 28% en el año 2019, como se puede observar en el siguiente gráfico IX el consolidado. (Alcaldía de Puerto Concordia, 2019).

*Grafica 9.* Consolidado del análisis del cubrimiento del programa Modalidad Familiar, años 2017, 2018 y 2019.



Fuente: (*Alcaldía de Puerto Concordia, 2019*)

Se puede observar la generalidad de la curva para la atención del programa para las niñas y niños para los años 2017 y 2018 casi recta con un aumento de 2 tantos pero que para el 2019 baja 12 unidades y en la curva de potenciales beneficiarios sin vincular, fue accedente con una preocupante y notoria cifra de 44 niñas y niños sin atender.

## Conclusiones

Los Derechos Humanos son medidas normativas mundiales que con obligatoriedad, deben ser cumplidas ya que responden al bienestar emocional, jurídico y psicológico, de cualquier individuo en cualquier sociedad o nación. En este sentido y más exactamente en cuestión de los infantes o menores de edad, los derechos de los niños y niñas deben ser vistos y aplicados con más relevancia ya que ellos la mayoría de veces, son los más vulnerables en su cumplimiento; siendo entonces, trabajo y responsabilidad de los padres y del Estado, quienes tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de los mismos en todos los contextos sociales.

Al revisar las proyecciones realizadas por el DANE, tomando como referencia el censo del año 2005, los resultados del censo del año 2018 y la base de datos del Sisbén del municipio de Puerto Concordia, se encuentra que hay gran incongruencia relevante en los reportes poblacionales de cada una de estas fuentes.

El cubrimiento del programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF que inició desde el año 2005 en el municipio de Puerto Concordia, ha tenido los mismos 150 cupos hasta el año 2019, sin tener en cuenta que la población cada año ha aumentado haciendo así que el déficit de cubrimiento de este programa sea mayor y que se vulneren los derechos fundamentales de los niños y niñas del municipio y se desaprovechen recursos disponibles para el desarrollo integral en ellos.

Conforme los datos obtenidos en la presente investigación entre los años 2017 al 2019, se encontró que el 100% de los niños registrados en el Sisbén cumplen con los parámetros de priorización el programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar del ICBF siendo una razón válida y suficiente para que no estén por ausentes del programa sin cobertura.

Es notorio que hay una disminución progresiva anual inexplicable en el cubrimiento del programa DIMF toda vez que los resultados muestran que en el año 2017 fue del 34%, en el 2018 fue del 33% y en el 2019 fue del 28% con una disminución porcentual de 6 puntos en tres años, lo cual es preocupante frente a los niveles de crecimiento de la población en el municipio que se evidencian en el censo.

Con base en los datos anteriores, es necesario que el gobierno municipal tome cartas en el asunto y lidere la gestión ante el gobierno departamental, el ICBF y demás organismos competentes para que se articulen y promuevan un total cubrimiento a la población objetivo que cumple con los parámetros para el ingreso al Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

Teniendo en cuenta que en el municipio la gran mayoría de la población cumple con los criterios de selección, es necesario que se amplíe la cobertura al total de población rural dispersa faltante, para alcanzar un desarrollo integral de los infantes en donde la política de estado y las familias, cumplan con un acuerdo de corresponsabilidad, para lograr el propósito que tiene la estrategia (La Modalidad Familiar busca causar el desarrollo integral de niños y niñas entre la fecundación hasta menores de cinco años (Primera Infancia), a través de la

generación de capacidades, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, en el marco de la articulación institucional y el fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos.) y se brinde una atención integral a los niños y niñas en su primera infancia.

En este sentido, es necesario que la administración municipal lidere la gestión ante el gobierno departamental, el ICBF y demás organismos competentes en el que se asegure un cubrimiento total a toda la población que cumpla con los parámetros de caracterización como requisito para el ingreso al Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

Frente a las condiciones que muestra el programa y los resultados de este trabajo, se requiere que el municipio fortalezca los programas de atención a la primera infancia en la región tanto rural como rural extensiva y urbana, haciendo parte del acatamiento de los DD HH y primordiales de los niños y niñas.

## Recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación, las recomendaciones se enfocan en torno al cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia desarrollada a través del programa del ICBF de Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el municipio de Puerto Concordia, Meta, en el periodo 2017-2019 en el que se garantizan los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el contexto municipal.

Se hace alerta a la administración y departamental y local para gestionar más recursos para que no se pierda la continuidad a la auditoria o seguimiento a los programas aplicados y relacionados con Política Pública de Primera Infancia en los que puedan detectarse incongruencias entre las instituciones información como la del DANE, SISBEN, Secretaria de Salud, ICBF, etc, que afectan negativamente estos procesos de cobertura y garantía de los Derechos Fundamentales de los niños.

En necesario que los entes municipales se articulen más, para que sincronicen y unifiquen información y bases de datos de caracterización estadística de la población para que sea más veraz, coherente y eficaz con la que pueda superarse el déficit de cubrimiento y se obtenga una mayor cobertura global no solo en el programa DIMF; sino en todos los programas nacionales, departamentales y municipales que sean de interés social en pro de las políticas públicas desarrolladas por los gobiernos.



Generar campañas y publicaciones masivas municipales, urbanas y rurales, para que los padres de los infantes y adolescentes, conozcan y alcancen la corresponsabilidad en la que puedan beneficiarse de los programas que ofrece la institucionalidad, puedan actualizar su información familiar contextual y puedan hacer uso de su derecho, para que sean incluidos y tenidos en cuenta en programas de atención integral a los niños, niñas y adolescentes en su primera infancia.

Que programas del estado como la Red Juntos se articulen y hagan la labor de llegar a todas las familias en diferentes zonas rurales y rurales dispersas cumpliendo con la corresponsabilidad para que llegue la oferta DIMF a las personas que están por fuera de ella y que cumplan con los parámetros que esta exige.

## Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Puerto Concordia. (2001). *Esquema de Ordenamiento Territorial*. Obtenido de [https://intranet.meta.gov.co/secciones\\_archivos/707-69295.pdf](https://intranet.meta.gov.co/secciones_archivos/707-69295.pdf)
- Alcaldía de Puerto Concordia. (2016). *Plan de Desarrollo Honestidad y Compromiso*. Puerto Concordia, Meta.
- Alcaldía de Puerto Concordia. (2019). *Informe de Caracterización Diferencial del Sisben del año 2017, 2018, 2019*.
- Alcaldía de Puerto Concordia. (2019). *Informe de Caracterización Diferencial del Sisben del año 2017, 2018, 2019*. Puerto Concordia.
- Alcaldía Municipal de Puerto Concordia. (2001). *Esquema de Ordenamiento Territorial de Puerto Concordia*. Obtenido de sistema de documentación e información municipal CDIM: [http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/P/puerto\\_concordia\\_-\\_meta\\_-\\_eot\\_-\\_2001/puerto\\_concordia\\_-\\_meta\\_-\\_eot\\_-\\_2001.asp](http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/P/puerto_concordia_-_meta_-_eot_-_2001/puerto_concordia_-_meta_-_eot_-_2001.asp)
- Bienestar Familiar. (2019). *Manual operativo para la atención a la primera infancia modalidad familiar*. Bogotá D.C intranet. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v4.pdf)
- Bienestar Familiar. (2020). Obtenido de Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v5.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v5.pdf)

COASHOGARES. (2020). *COASHOGARES ¿Qué es el DIMF?* Obtenido de

<https://www.coashogares.com/desarrollo-infantil-modalidad-familiar-dimf/>

Congreso de Colombia. (2016). *Ruta Integral de Atención desde la Gestación hasta la*

*Adolescencia*. Obtenido de ¿Qué es la RIA?:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201804%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

Congreso de la República. (2006). *Ley 1098 de 2006, Fichas de caracterización socio-familiar*

*ICBF*. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)

Consejería Presidencial para la niñez y adolescencia. (2020). *Atender a la primera infancia*

*garantiza una mejor calidad de vida para las sociedades*. Obtenido de Consejería

Presidencial para la niñez y adolescencia:

<http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/2013/Paginas/130515-Atender-a-la-primera-infancia-garantiza-una-mejor-calidad-de-vida-para-las-sociedades.aspx>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitucion Politica de Colombia, Art, 44*. Obtenido

de Constitución Política de la República de Colombia:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

DANE. (2016). Proyección DANE 2005-2016 / Cálculos: SIID 2016. Meta, Colombia.

DANE. (2018). *Censo Nacional de Poblacion y Vivienda*. Obtenido de DANE:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/informacion-tecnica>

DANE. (2018). *DANE Información para Todos*. Obtenido de Censo Nacional de Poblacion y

Vivenda: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/informacion-tecnica>

- DNP. (2020). *Primera Infancia*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/pol%C3%ADticas-sociales-transversales/Paginas/primera-infancia.aspx>
- ENDS, Colombia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Tomo*. Obtenido de <https://www.dhsprogram.com/pubs/pdf/FR334/FR334.pdf>
- Gobernacion del Meta. (2016). *Ficha de los principales indicadores y características del municipio de Puerto concordia Meta. Departamento Administrativo de Planeacion Departamental*. Obtenido de [https://intranet.meta.gov.co/secciones\\_archivos/461-77217.pdf](https://intranet.meta.gov.co/secciones_archivos/461-77217.pdf)
- Gonzales, Luis. (marzo de 2016). *Plan de Desarrollo Municipio de Puerto Concordia, Meta: gobierno en línea*. Obtenido de <http://www.puertoconcordia.meta.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionYControl/Plan%20de%20Desarrollo%202016%20-%202019.pdf>
- ICBF. (2019). *BIENESTAR FAMILIAR*. Obtenido de Manual Operativo para la Atención a la Primera:
- [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v4.pdf)
- ICBF. (2019). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Obtenido de Manual operativo para la atención a la primera infancia modalidad familiar. Bogotá D.C intranet:
- [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v4.pdf)
- ICBF. (2019). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Manual operativo para la atención a la primera infancia modalidad familiar. Bogotá D.C*. Obtenido de

[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v4.pdf)

ICBF. (2020). *Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia*. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/modalidades-de-atencion/modalidad-familiar>

ICBF p. 1. (2016). *RESOLUCIÓN N° 7641 del 1 de agosto de 2016*. Obtenido de “Por la cual se actualiza la información financiera de los operadores habilitados en la Resolución no. 10725 del 9 de diciembre de 2015 “por medio de la cual se conforma el banco nacional de oferentes 003-2015 estrategia de recuperación nutricional”:  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion\\_n\\_7641\\_por\\_la\\_cual\\_se\\_actualiza\\_la\\_informacion\\_financiera\\_de\\_los\\_operadores\\_habilitados.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_n_7641_por_la_cual_se_actualiza_la_informacion_financiera_de_los_operadores_habilitados.pdf)

Imágenes Google. (2020).

La República. (2019). *Atención integral a la primera infancia*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/diego-sandoval-2894321/atencion-integral-a-la-primera-infancia-2894310>

Ley 1098 de 2006. (2006). *LEY 1098 DE 2006*. Obtenido de LEY 1098 DE 2006:  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)

Ley 1804 de 2016. (2016). *Diario Oficial No. 49953 de 2 de agosto de 2016. Congreso de la República*. Obtenido de Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones:  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1804\\_2016.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm)

Ley 1804 de 2016. (s.f.). *Diario Oficial No. 49953 de 2 de agosto de 2016. Congreso de la República*. Obtenido de Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo

Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones:

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1804\\_2016.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm)

MinEducacion. (2020). Obtenido de Plan de atención integral:

<https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178036.html>

Mineducacion. (s.f.). *Atención integral a la Primera Infancia*. Obtenido de

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-278742.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-278742.html?_noredirect=1)

Mol3. ICBF p.19. (2019). *Manual Operativo Familiar para la Atención a la Primera Infancia*.

Puerto Concordia.

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Bogotá. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

SIID. (2016). IGAC 2011- Ordenanza 851-2014. *Ordenanza 851-2014*. Meta, Colombia.

Torres, J. Santander, J. (2013). *Introducción a las Políticas Públicas: conceptos y herramientas*

*desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Obtenido de

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996\\_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf)

UNICEF. (2020). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de

<https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>